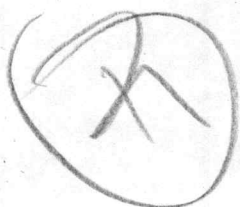




Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



VIEDMA (RN), 09 MAY 1996

DOCUMENTACION					
Reg. No	1	2	5	0	9
Trámite No	0	0	6	4	6
08 09 96					

VISTO:

El Expediente nº 123.529 -V- 1995 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan actuaciones relacionadas con la situación de docentes transferidos de jurisdicción nacional al orden provincial, y que al momento de la transferencia, se encontraban sometidos a sumario administrativo;

Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos a la Provincia de Río Negro, suscripto el 27 de octubre de 1992, dichos sumarios deben ser concluidos por Nación, luego de lo cual se informará a la Provincia para que a través de un veedor proceda al seguimiento del caso;

Que dado el carácter de las acciones a seguir, es procedente asignar la función de veedor y encargada de la posterior efectivización de las medidas disciplinarias ordenadas, a la Junta de Disciplina creada por Ley 2445;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la función de veedor prevista en la Cláusula Octava del -
Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos a la Provincia de Río Negro, suscripto el 27 de octubre de 1992, a la Junta de Disciplina creada por Ley nº 2445.-

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a dicho órgano disciplinario la efectivización de las -
sanciones impuestas en el orden nacional a los docentes transferidos en virtud del convenio citado.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº
DAI/cae.-

778

CARLOS ALBERTO ESNAI
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LIC. RAUL G. CTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO